



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

ÁREA: Oficialía Mayor.
OFICIO NÚMERO: LX/2DO/OM/DPL/1604/2014.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 31 de julio de 2014.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MÉXICO, D.F.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Decreto Número 496 por el que se aprueba el proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 31 de julio del año en curso.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO



ATENTAMENTE,

BENJAMIN GALLEGOS SEGURA
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento
BGS/MELG/aca